

DECRETO

Expediente nº: 3478/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Protección de la Legalidad Urbanística

Asunto del Expediente: IU Restitución de la legalidad - [REDACTED]

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de restitución de la legalidad urbanística incoado a [REDACTED] por realizar obras consistentes en "Instalación de Spa exterior en terraza sin autorización administrativa", en la vivienda sita en [REDACTED], de esta localidad.

RESULTANDO

1º) Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística de las obras realizadas, dictada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024.

2º)** Consultados los datos obrantes en este Ayuntamiento, se comprueba que NO se ha dado cumplimiento a la misma.

3ª)** Que, según los datos obrantes en este Ayuntamiento y los recabados por los servicios municipales de inspección, los sujetos implicados responsables de las referidas obras son:

PROMOTOR: [REDACTED]

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que resulta de aplicación preferente, entre otras, la siguiente normativa en materia de disciplina urbanística, en el presente procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada:



- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de Junio.

EN ESPECIAL: ARTÍCULO 260.

SEGUNDO.- La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística asciende a 2.800 €, en base al informe técnico emitido de fecha 14/02/2024. En caso de no realizar la ejecución de la restauración de la legalidad urbanística de forma voluntaria, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

TERCERO.- Transcurrido el plazo para la legalización y la restauración del orden urbanístico infringido sin verificarlo, se ordenará la demolición de las obras ilegales, con independencia de las sanciones que procedan y de la posible expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

El incumplimiento por parte del interesado de la orden de restauración de la legalidad urbanística dará lugar a la imposición de las multas coercitivas, (art. 260.1 del TR de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de Junio, de 18 de julio). Con independencia de lo anterior, la administración actuante dará cuenta del incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESOLUCIÓN

1º) IMPONER PRIMERA MULTA COERCITIVA a D. [REDACTED], por incumplimiento de la restitución de la legalidad urbanística, por cuantía de 700,00 €.

2º) CONCEDER UN PLAZO DE QUINCE DÍAS para que el interesado proceda a ejecutar lo ordenado.

3º) ADVERTIR al/los interesado/s de lo siguiente: Si la multa no se hiciese efectiva en los plazos indicados al final del presente Decreto, se iniciará la vía ejecutiva, con el correspondiente recargo de apremio, intereses y costas. En caso de persistir el incumplimiento, el Ayuntamiento podrá imponer hasta diez multas coercitivas por el mismo concepto y acordar la ejecución subsidiaria con cargo al interesado.

4º) Aprobar la liquidación definitiva que se adjunta al presente Decreto.

Los plazos de ingreso son los siguientes:

- 1\Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior, si éste fuera sábado, domingo o festivo, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde el día de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si este fuera sábado, domingo o festivo, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez ingresado el mencionado importe ruego se comunique a este Negociado de Urbanismo para llevar a cabo las actuaciones pertinentes.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0664 Fecha: 24/03/2026